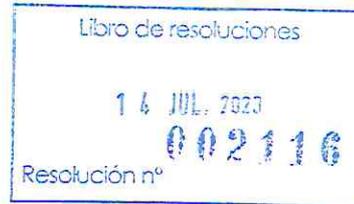


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Resolución Inicio Fuegos Artificiales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7RMHP-Z0BDN-DFPZK Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/07/2023 12:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/07/2023 15:11	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 15:11



CONCEJALÍA/SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D. ISABEL DONATE PALENCIA**

En Villaviciosa de Odon a trece de julio de dos mil veintitrés.

ASUNTO: SERVICIO DE GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES CONSISTENTES EN EL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO EXCLUSIVO "LUZ NETA" DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Participación Ciudadana se considera necesaria la contratación del espectáculo pirotécnico exclusivo registrado "Luz Neta" para las Fiestas Patronales de 2023 con la mercantil HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS, S.L.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad
2. Memoria Justificativa (Informe sobre la elección del procedimiento de licitación, justificación del precio y valor estimado del contrato, criterios de negociación y adjudicación).
3. Propuesta de designación de responsable del contrato.
4. Pliego Técnico.
5. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declaración conflicto de interés de la Concejala que suscribe y del Técnico redactor de los Pliegos.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Resolución Inicio Fuegos Artificiales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7RMHP-Z0BDN-DFPZK Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/07/2023 12:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/07/2023 15:11	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 15:11



Esta es una copia impresa de documento electrónico (Ref: 918500 7RMHP-Z0BDN-DFPZK 9DFE030D2F809ACE51E162B07FDEA54FDA39AA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=28&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1916 a 1926 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2023, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejala, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio de gestión y realización de los fuegos artificiales consistentes en el espectáculo pirotécnico exclusivo "LUZ NETA" durante las fiestas patronales de 2023.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Participación
Ciudadana,
Fdo.: Isabel Donate Palencia

Doy fe, El Secretario General,
Fdo.: Manuel Paz Taboada



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es